



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 093 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjuí, 19 de julio de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 25-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Arístides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar el *Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en materia de Licencia de Edificación.*

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; concordante con el artículo I, que precisa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución N° 01-2018/ST-INDECOPI-SAM, de fecha 26 de enero de 2018, signado en el Expediente N° 00005-2018/CEB-INDECOPI-SAM, la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de San Martín, inicia un procedimiento de oficio contra la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por la imposición de barreras burocráticas presuntamente ilegales y/o carentes de razonabilidad, consignadas en el procedimiento de Licencia de Edificación, concediendo un plazo para presentar descargos, recomendando incorporar información que permita evaluar la legalidad y razonabilidad de la medida cuestionada, tomando como referencia lo establecido en los art. 14 y 18 del D. Leg. N° 1256.

Que, mediante Informe N° 013-2018-PP-RE-MPMC-J, del 13 de julio de 2018, el responsable de la Oficina de Racionalización y Estadística, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, en materia de licencia de edificación.

Que, el numeral 8 del art. 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.





Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

**Del Cómputo del Quorum**

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con cinco (05) votos a favor de los regidores: Pascual del Águila Ruiz, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, y, Jorge Sánchez Rodríguez, con tres (3) votos en contra de los regidores: Arístides Mejía Cercado, Blanca Margarita Linares Gonzales, y, Sheila Solano Reátegui, ninguna abstención.

En consecuencia, el Concejo Municipal por mayoría, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de julio de 2018, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en materia de Licencia de Edificación.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, y, a la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de Ley, de conformidad con el establecido por el numeral 2 del art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú  
  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262

